



CONSTANCIA SECRETARIAL, Mitú, Vaupés, marzo 02 de 2022, al despacho del señor Juez, informándole que la liquidación de crédito efectuada por la parte demandante no fue objetada dentro del proceso ejecutivo incoado por el señor JAIME COBOS ABRIL identificado con C.C. 5.935.804 contra MANUEL URIBE identificado con C.C. 18.202.597 que tiene por radicado el N° 97-000-4089-002-2021-00009-00. Provea.

JAVIER ORLANDO LEON BOADA
Secretario

JUZGADO SEGUNDO PROMISCO MUNICIPAL DE MITÚ

Auto Civil 068

Mitú, marzo dos (02) de dos mil veintidós (2022).

Teniendo en cuenta lo anterior, y que dentro del término legal la parte demandada no objetó la liquidación del crédito efectuada por su contraparte o presentó pruebas para tal efecto, el despacho le imparte aprobación a la liquidación del crédito en este proceso y se ordena hacerle entrega de los títulos judiciales que se encuentren a favor de la parte activa.

NOTIFIQUESE y CÚMPLASE

El Juez,

EDMUNDO ROBLES CASTAÑEDA